

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2019-00966-00 verbal entrega de la cosa del tradente al adquirente de HERNAN DARIO MALDONADO GONZÁLEZ en contra de ANA MERCEDES CÁCERES LEGUIZAMÓN

Teniendo en cuenta que el libelista Pedro Núñez Galvis, mediante escrito adiado 25 de septiembre de 2023, solicitó copia del expediente de la referencia, por la secretaría del juzgado, se ordenará que se expidan las mismas al interesado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4º de la Ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica aportada por el peticionario.

De otra parte, se ordenará el archivo del expediente, en vista que el proceso de la referencia se encuentra terminado por medio de sentencia adiada 11 de agosto de 2021 (folios 260 a 261 c1) y que mediante diligencia del 21 de junio de 2023 (folios 864 a 866 c1) se cumplió con la entrega del 50% del predio con matrícula inmobiliaria No. 50C - 987440 ordenada a la demandada ANA MERCEDES CÁCERES LEGUIZAMÓN en favor del demandante, HERNAN DARIO MALDONADO GONZALEZ, y el otro 50% en favor de JOSE AGUSTIN MALDONADO MEDINA, en calidad de rematante, de acuerdo con lo ordenado por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS a través de despacho comisorio No. 3-44 del 9 de diciembre de 2021, en el proceso ejecutivo de alimentos con radicado 2000-00641 adelantado por NUBIA ESPERANZA NUÑEZ CÁCERES contra PEDRO NUÑEZ GALVIS.

En consecuencia, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR que por la secretaría del juzgado se remita copia de la totalidad del expediente al señor PEDRO NUÑEZ GALVIS.

SEGUNDO: Efectuado lo anterior, **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.126, hoy veintinueve (29) de septiembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db480d4caf05510c51e5d0b5d702d6088c3d9dcfe6038fc988abe9db985978**

Documento generado en 29/09/2023 07:01:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>